



Secretaría: A despacho del señor Juez, el presente expediente. Sirvase proveer, **24 de noviembre de 2022**

Hermes Emilio Reyes Padilla.

Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2020-00192-00
Sevilla Valle, noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Impugnación e Investigación de Paternidad con
Petición de Herencia.
Demandante: Marlody Yovanny Beltrán Castañeda.
Demandados: Herederos de Rafael Antonio Quintero García.

Al presente expediente, se allega vía electrónica, constancia de citación para notificación personal al demandado *Héctor Manuel Beltrán Gil* con el correspondiente sello de copia cotejada, suscrita por el abogado *Luis Fernando Muñoz Pulido*, y toda vez que, el mismo no compareció a este Despacho dentro del término concedido para su oportuna notificación, se **REQUIERE** a la parte actora para que proceda a realizar la correspondiente notificación por aviso, conforme a los requisitos establecidos en el *Artículo 292 del CGP*.

Por otro lado, en razón a que el *Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Cali Valle*, no se ha pronunciado referente a lo establecido en el *Oficio Civil N° 041 de fecha marzo 09 de 2021*, por este motivo, se **REQUIERE** también a dicha entidad para que, de cumplimiento de lo allí solicitado, remitiendo a este Despacho la información requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZ AEL PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Estado N° 088
Providencia de Fecha. **29 nov 2022**
Fecha. **30 nov 2022**
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha **29 nov 2022**, notificada en Estado N° 088, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f8978f5eea5d260b0a4144d9fcb5794a13084ce1b8bfd66efd6c4e817906c27**

Documento generado en 29/11/2022 11:32:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>